

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1562

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Decreto de subsanación temario específico del concurso-oposición de una plaza de Técnico/a M. Gestión Cultural promoción interna del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 2.861 de 8 de febrero de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el temario específico de las bases aprobadas por decreto de la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, núm. 22739 de 12 de diciembre de 2017, (publicado en el BOIB núm. 155 de 19 de diciembre), por el que se convocaba el concurso oposición por promoción interna para cubrir 1 plaza de Técnico/a M. de Gestión Cultural vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de ocupación del año 2014, dado que en la Mesa de negociación extraordinaria con los sindicatos, de día 30 de noviembre de 2017 se añadió una modificación del temario específico incluyendo un número más elevado de temas en relación a la parte de gestión de patrimonio y gestión museística y añadiendo otras aportaciones efectuadas por la parte sindical siendo aprobadas con el voto favorable de todos los sindicalistas presentes.

La redacción, a resultas de las aportaciones efectuadas y aprobadas, queda de la siguiente manera:

Parte específica.

1. Cultura y Patrimonio: conceptos fundamentales, ámbitos y sectores culturales
2. La política cultural: concepto, evolución y declaraciones internacionales
3. La gestión cultural en el Estado español: modelos de gestión actuales, el rol del técnico en gestión cultural. Especial referencia al ámbito local
4. Competencias municipales en materia de cultura, normativa vigente
5. La gestión cultural municipal: principios generales y ámbitos de programación
6. Objetivos generales de la gestión cultural, directrices y líneas estratégicas, ámbitos de actuación y grupos de incidencia
7. Ciudades creativas: modelos de intervención y dinámicas emprendedoras
8. El técnico en gestión cultural: perfiles profesionales, competencias y funciones
9. Planificación y programación de actividades culturales: de la teoría a la práctica
10. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión de la cultura.
11. Gestión y organización de espacios culturales municipales
12. Las infraestructuras culturales de la ciudad de Palma
13. Diseño de proyectos y programas culturales: metodología, marketing, comunicación, evaluación, calidad y sistemas de control
14. La financiación cultural: patrocinio, mecenazgo y esponsorización de las actividades culturales, con referencia especial a las artes plásticas y audiovisuales
15. El Plan de Comunicación en la programación de gestión cultural
16. Captación de públicos en el ámbito de la gestión cultural: herramientas y estrategias
17. Gestión, diseño, planificación y organización de acontecimientos culturales, festivales, jornadas y congresos



18. Organización de actividades culturales en espacios al aire libre
19. Las nuevas tecnologías de la información y su aplicación a la gestión cultural del ámbito local
20. Las exposiciones temporales en el ámbito de la gestión cultural: definición, comisariado, gestión y organización.
21. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Espacios expositivos de la ciudad Palma
22. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales: criterios y sistemas
23. La cultura como bien común y la regulación de los derechos de autor. Objeto, contenido y características. Explotación, reproducción y distribución de la obra.
24. Las políticas de la cultura municipal. Subvenciones públicas. Principios generales y normativa
25. La diversidad cultural y el diálogo intercultural. Declaración de la UNESCO. Las políticas de gestión de la diversidad cultural en la Unión Europea
26. El acceso a los bienes y servicios culturales en la era de la cultura digital. Brecha digital, desigualdad y globalización
27. Campos de intervención cultural: por edades y por ámbitos culturales. Estrategias para acercar los ciudadanos de los barrios al centro histórico
28. La comunicación en los espacios culturales y de arte municipales: marca y posicionamiento. La dimensión digital: nuevas presencias, usuarios y modas de relación
29. Herramientas para una óptima comunicación de las acciones culturales y estrategias de difusión para proyectos culturales con objeto de incrementar el consumo cultural y sensibilizar la ciudadanía. La importancia de las redes sociales
30. Diseño y gestión de actividades didácticas y de dinamización cultural
31. “Los días internacionales”: programación y planificación de actividades
32. La creación, planificación y gestión de las “Cases-Museo”
33. La interrelación entre turismo, cultura y Patrimonio. El turismo como agente dinamizador de la cultura
34. Planificación y programación de la difusión de la cultura y el Patrimonio en el ámbito del turismo cultura
35. Gestión y organización de inventarios de bienes culturales municipales
36. Concepción y diseño de páginas web culturales
37. Museo y ciudad: museo disperso y espacios históricos
38. Museografía y diseño expositivo: concepto, planificación, diseño y montaje de exposiciones.
39. Museos y educación. Didáctica del patrimonio.
40. Conservación preventiva de los fondos museísticos y de los elementos patrimoniales. Criterios fundamentales de seguridad y preservación.
41. Normativa legal en el ámbito de la CAIB.
42. Control contable y presupuestario para gestores culturales

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la página web municipal, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y notificarlo a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.



El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 9 de febrero de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

